

# DIARIO CONSTITUCIONAL de Palma de Mallorca.

LUNES 11 DE DICIEMBRE DE 1837.

San Dámaso papa.

Sale el sol á las 7 y 22 minutos: pónese á las 4 y 38 minutos.

## CORTES.

### CONGRESO DE DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. MARQUES DE SOMERUELOS.  
Sesion del dia 23 de noviembre.

Abierta á la una se leyó el acta de la sesion anterior y fue aprobada.

Concluido el despacho ordinario, y leida la minuta de contestacion al discurso de la corona que se mandó imprimir, se pasó á la interpelacion anunciada en la proposicion de los Sres. Carrasco (don Juan) y otros diputados de la provincia de Estremadura que fue aprobada en la sesion de ayer.

El Sr. SILVA reproduce las observaciones hechas ya anteriormente en apoyo de la proposicion, y realzando la gravedad de los males que afligen al país de que se trata, espera la contestacion que diere el señor ministro de la Guerra para hacerse cargo de ella después.

El Sr. ministro de la GUERRA dice que la situacion de Estremadura en el día, es el resultado lamentable de la falta de persecucion que hubo en un tiempo anterior al del actual ministerio contra las pequeñas facciones de la Mancha, pues que si ellas hubieran sido entónces perseguidas con mejor éxito, es bien seguro que no se habrian visto luego en disposicion de hacer las invasiones que han hecho en las provincias de Badajoz y de Cáceres. Manifiesta que ya en este estado, el gobierno ha tomado cuantas medidas han estado á su alcance para remediar las desgracias que á esto se han seguido; ha dispuesto de las tropas que podia hacerlo, y no duda que todos sus esfuerzos producirán los felices resultados que se ha prometido, sin que por su parte haya habido el menor descuido ni omision.

El Sr. SILVA insiste en que sea por culpa de quien quiera el hecho es que las provincias de Estremadura se hallan agoviadas por el peso de unas invasiones que llevan consigo todos los horrores de la guerra civil, y que el gobierno es necesario que cese en su sistema de embaucamiento y hable con claridad sobre el estado en que nos hallamos.

Contesta el señor ministro de la Guerra que el gobierno hablará como debe hacerlo manifestando por medio de las respectivas memorias que presentará dentro de poco á las Cortes cual es el verdadero estado de los negocios públicos, y que entretanto lo que por su parte puede decir es, que los diputados de Estremadura no se han acercado á su ministerio con carácter ninguno oficial, y en este concepto no ha podido mediar con ellos otra cosa que una comunicacion ó conversacion familiar; y lo que se habla familiarmente sabido es que está mal visto en toda sociedad culta hacer de ello comentarios en público.

Un señor diputado pide que se lea el acuerdo hecho por las Cortes para los casos de interpelacion al gobierno.

El Sr. MADDOZ entretanto que se hace esta lectura se refiere á lo que resulta de este acuerdo y de la práctica observada hasta aqui en semejantes casos.

El Sr. CARRASCO (don Juan) dice que no se está ahora en el caso de una interpelacion, sino de haber sido aprobada en la sesion de ayer una proposicion, cuyo cumplimiento exige que se le hagan al gobierno los cargos que le resultan.

Antes de tener el gusto, continúa el Sr. Carrasco, de oír al señor ministro de la Guerra, ya habia pensado hacerme cargo de lo que nos ha dicho S. S. acerca de la calidad con que nosotros los diputados de Estremadura fuimos á verle. Nosotros no fuimos á ver el señor ministro sino como diputados (rumores); no fueron confianzas las que tuvo á bien hacernos su señoría, se trataba de remediar los males de una guerra como la que se está haciendo en Estremadura, muy diferente de la que se hace en Navarra, donde si corre la sangre de los españoles es por lo menos en los campos de batalla, no como en Estremadura y la Mancha, donde se asesina alevosamente y sin piedad. Por último el señor ministro ha podido llevar 1400 hombres que hay en Córdoba, como la fuerza mas inmediata, á socorrer á las provincias limítrofes, ha podido contar con los

recursos pecuniarios que nosotros le ofrecimos, y ha podido reclamar auxilios hasta del reino próximo de Portugal.

El Sr. ministro de la GUERRA: esos 1400 hombres que ha dicho el Sr. Carrasco que hay en Córdoba, son precisamente los mismos que el gobierno ha dispuesto que pasen á las provincias de Estremadura. No ha habido pues en esto omision alguna por parte del gobierno.

El Sr. LUJAN, á quien cedió la palabra el Sr. Carrasco (don Rufino) dice que no es su ánimo suscitar dificultades al gobierno; pero que habiendo venido á ser tales los desastres que cubren de amargura al país que representa, no se considera dispensado de llamar sobre ellos la atencion del gobierno para que acuda á su remedio, como no duda que lo hará, dándose con esto por cumplido el objeto de esta discusion.

El Sr. ministro de la GUERRA alabando el espíritu de conciliacion que anima al Sr. Lujan, contesta á lo que ha dicho antes otro señor diputado: que los hombres vestidos de soldados y montados á caballo no son ya cuerpos de caballería, y que asi no puede disponerse de la fuerza destinada á su organizacion y á la instruccion que al presente se le está dando.

Se declara terminada esta discusion.

El Sr. PRESIDENTE anuncia, que aprovechando la ocasion de hallarse presente el ministerio, pueden hacer, si gustan, su interpelacion anunciada los señores diputados por Toledo y Ciudad Real.

El Sr. HUELVES llama la atencion del gobierno sobre los males que sufren las provincias de la Mancha, y el estado de hostilidad y de incomunicacion en que se hallan.

Le contesta el Sr. ministro de la Guerra indicando haber habido rivalidades en el mando por parte de algunos gefes, de cuya desgracia habia sabido aprovecharse bien el enemigo.

Terminado este asunto anuncia el señor presidente la orden del día que era el dictamen de la comision de poderes relativo á las elecciones de Madrid.

Después de una ligera cuestion de orden, en la que el Sr. Arrazola, como individuo de la comision, espuso los motivos que está habia tenido para dar su dictamen, tomó la palabra el Sr. San Miguel con el objeto, dijo, de indicar al Gobierno, á que pertenecía cuando se espidió el orden, en que funda la comision su dictamen.

Explicó minuciosamente las causas que contribuyeron para que por el ministro de la Gobernacion se espidiera dicha real orden, y manifestó que el Gobierno estuvo habilitado para obrar de aquella manera en unas circunstancias en que los que reclamaban ser incluidos en las listas electorales habian dejado de hacerlo en tiempo oportuno por estar ocupados en el noble objeto de defender la capital de las hordas del príncipe rebelde.

Después de haber impugnado el Sr. Sancho el dictamen de la comision, á que contestó el Sr. Arrazola, y habiendo tomado la palabra el Sr. Madoz, siendo pasada la hora que prescribe el reglamento, se preguntó si se prorrogaria la sesion por una hora mas, y se decidió que no.

El Sr. Presidente dijo al Sr. Madoz que mañana continuaria su discurso, y levantó la sesion á las cinco.

Sesion del 24.

Abierta á la una se leyó el acta de la anterior y fue aprobada.

El Sr. Presidente anuncia que sigue la discusion del dictamen de la comision de poderes acerca de las elecciones de Madrid. Continúa en el uso de la palabra el Sr. Madoz.

Este señor diputado recapitulando lo que habia espuesto en el día de ayer, viene á concluir hoy su discurso examinando ligeramente la cuestion bajo el aspecto legal y político, deduciendo que si prevaleciese la idea de ilegalidad que se habia suscitado, seria preciso convenir en que la autorizacion dada por las Cortes al Gobierno para el aumento de electores no habia sido suficiente, no habia sido conforme con las facultades que concedian al cuerpo constituyente las leyes, no habia sido, en una palabra, legal.

El Sr. MAYANS haciéndose cargo de lo que ha dicho el

Sr. Madoz manifiesta que no fué la autorizacion de las Cortes tal como se ha presentado; ni podia ser asi atendido el celo y la circunspeccion con que procedió aquel Congreso en apoyo de las instituciones que él mismo habia planteado, pues lo que hicieron fué pasar al gobierno la instancia dirigida á que se ampliase el plazo designado en favor de los electores y de ninguna manera crear para ellos un derecho que no les concedia la ley.

El Sr. OLOZAGA dice, que no entrará en esta grave cuestion considerándola por el aspecto rigurosamente legal, ni mucho menos apelará en este caso á las pasiones, cuya influencia asi como la de los partidos quisiera S. S. ver muy distante de estas discusiones. Yo, señores, no puedo dejar, continúa, de mirar en esta ocasion al Congreso constituido como un gran jurado segun se ha indicado ya; y en este concepto examinaré las diferencias sustanciales que resultan de considerar asi esta cuestion.

No se trata, señores, como he dicho, de entrar en una investigacion minuciosa y severa de si se han observado ó no todos los ápices de la ley. Vamos á juzgar con toda la independencia y la imparcialidad de un jurado, á juzgar de buena fé, si esa eleccion de Madrid es ó no el producto legítimo de la voluntad de los electores de esta provincia. Hé aqui el punto que hiere la dificultad.

Esos 627 votantes ¿creemos que eran electores, que debian serlo, que tenian todas las coalidades que exige la ley? ¿Ha habido quien se oponga al derecho que entonces ejercieron? Se ha hablado mucho, se ha encarecido la razon de que fueron admitidos á ejercerlo contra lo prevenido en el artículo 17 de la ley electoral. Pero, señores: ¿qué se dice en este artículo? ¿Se dice que luego que principien las elecciones perderán ese derecho los electores? No: hasta que no se verifique la eleccion, son las palabras de la ley. Luego hasta que no se verifique, es decir, hasta que no se haya concluido, porque solo lo que se ha concluido se ha verificado.

El orador sigue ocupándose de los demas argumentos que han hecho en apoyo de su dictámen los señores de la comision; procura satisfacer á ellos; cita el hecho de Strasburgo; dirige con este motivo un epigrama á los nombres que solo son gloriosos por su alcurnia; alaba el acuerdo hecho por el jurado que salvó á las víctimas comprometidas en la empresa del nombre glorioso de Strasburgo, escita al congreso para que siga su ejemplo aprobando las elecciones de Madrid como se han aprobado las de Búrgos, y concluye el Sr. Olózaga pidiendo al congreso que en el caso de ser aprobada la primera parte del dictámen de la comision, de manera ninguna lo sea la segunda.

El Sr. CASTRO dió principio á su discurso, sincerando á la comision de los cargos que se le habian hecho, acusándola de indolente y de que habia dejado en la apertura solemne de las cortes á la provincia de Madrid sin la representacion debida, y manifestó cuanto debia temer la misma comision que se la hubiese culpado de imprudente si hubiese puesto á discusion tan grave asunto en las juntas preparatorias, cuando se hallaba reunido tan escaso número de Sres. diputados; además de que la misma importancia del asunto habia promovido en la comision largos debates.

Espuso luego que desgraciadamente en las cuestiones sobre elecciones, por mas que se quiera reducir las á la mera aplicacion de la ley y el hecho, siempre se mezcla una idea personal con la que pueden acusarse asi los que estan en pro como los que estan en contra, y que asi en el caso presente la exclusion de 627 electores que no eran tales ante la ley, se habia convertido en un desaire hecho á la benemérita Milicia nacional de Madrid, dando lugar con esta equivocada interpretacion á funestas consecuencias. Dijo que incluidos indebidamente en las elecciones de Madrid 627 votos, la comision no habia podido desconocer que era necesario eliminarlos; rebajados estos no quedaba eleccion; y no siendo posible conocer á quien habian sido dados estos votos, se habia visto en el conflicto de proponer el dictámen que habia presentado al congreso: que la decision de las cortes, remitiendo al gobierno la esposicion de don Juan Muela, no fue de manera alguna autorizar al gobierno para que faltase á la ley, ó darle un voto de confianza como algun Sr. diputado habia dicho, sino recomendarle que se atoviese á lo prevenido en el decreto escepcional relativo á los pueblos invadidos por los facciosos, si el caso lo requeria, de lo cual nadie hubiera podido hacerle un cargo: que el mismo acuerdo de las cortes favorable á los individuos de la Milicia nacional á quienes sus ocupaciones del momento en la defensa de la capital hubiesen podido estorbar el acudir á reclamar se les incluyese en las listas electorales, se habia hecho despues extensivo á los electores apáticos, tímidos ó ignorantes, siendo muy pocos los electores Milicianos que habian estado realmente impedidos de hacer valer sus derechos, como constaba de un comunicado de la diputacion provincial,

del que leyó parte el orador.

Añadió que aun cuando el gobierno hubiese recibido de las cortes una autorizacion espresa para habilitar como votantes á ciertos y determinados ciudadanos, era muy de reparar que en solas 17 horas se hubieran examinado los documentos con los cuales reclamaban su habilitacion 627 personas, puesto que se lia á 37 solicitudes por hora, y que habia que averiguar el nombre y condicion del reclamante, donde vivia, y que habia estado de servicio en la Milicia y no habia podido reclamar antes. Dijo, contestando al Sr. Sancho, quien habia acusado á la comision de inconstitucional, que el proponer á las cortes la eliminacion de ciertos votos no era dar una ley nueva, sino una determinacion de gobierno cumpliendo la ley; y la comision, que con la ley en la mano reclamaba su observancia, no podia ser acusada de faltar á la Constitucion.

Acerca de los discursos de los Sres. Madoz y Olózaga, dijo que Ss. Ss. habian entrado en la cuestion por un camino desusado, fundándose el primero en que no se necesitaba absolutamente la publicacion de las listas por 15 dias, y afirmando el segundo que bastaba que la Diputacion provincial resolviese sobre las reclamaciones y comunicase los avisos oportunos. El orador respondió al Sr. Madoz que la ley lo prescribia así terminantemente, y que sin esa circunstancia era imposible que se justificase quien deberia ser elector ó no; y en cuanto á la idea del Sr. Olózaga, aun cuando conviniese con S. S., la ley espresaba que los recursos se hubiesen de presentar dentro de los 15 dias; y habiéndose en el caso en cuestion presentado despues, la ley habia sido infringida.

Respecto al modo que segun el dictámen del Sr. Olózaga debia mirar el congreso esta cuestion, considerándose constituido en gran jurado, manifestó que aun así era imposible juzgar de otra suerte que segun la pauta que la ley señalaba, la cual no dejaba arbitrio para abandonarse á los impulsos de una conciencia irreflexiva.

El orador dió fin á su discurso haciendo unas breves reflexiones sobre la expresion del Sr. Madoz, alusiva á la muerte del Sr. Calderon de la Barca, de que hasta ahora la naturaleza se oponia á lo propuesto por la comision, y proponiendo que el dictámen se votase dividido en dos partes.

Se suspendió esta discusion. El Sr. Presidente anunció que mañana á las doce continuaría la discusion pendiente; y escitando el celo de los Sres. diputados á la mas puntual concurrencia á la hora marcada levantó la sesion de este dia á las cinco de la tarde.

## ESPAÑA.

Madrid 28 de noviembre.

S. M. se ha dignado aprobar la sentencia pronunciada por el consejo de guerra verbal de oficiales generales celebrado en la plaza de Pamplona el dia 16 de este mes contra los autores y cómplices de la sedicion militar que tuvo lugar en la misma el dia 27 de agosto último, entrando en ella por sorpresa, asesinando al teniente general conde de Sarsfield, coronel Mendivil y otras varias personas, é intentando proclamar la independencia del reino de Navarra; y se ha servido mandar que se publique y circule á los generales en jefe de los ejércitos y capitanes generales de todas las provincias, para que este ejemplar sirva de escarmiento saludable á los que queriendo socabar la disciplina por sus cimientos necesen de introducir la desunion y descontento entre las filas de los valientes defensores de la causa santa de la libertad y del trono constitucional de su escelsa Hija.

Málaga 19 de noviembre.

Tenemos por fin el gusto de poder dar á nuestros lectores la representacion entregada en manos del Escmo. Sr. capital general de estos reinos por la brillante y numerosa comision de todas las clases, propietaria, del comercio, Milicia, industria y artes, que cuenta en su seno esta desgraciada capital.

Al tiempo de ponerla en manos de V. E., el señor general D. José Vergara, tan querido y respetado en esta provincia por todos sus antecedentes, les dirigió en iguales ó semejantes términos á los que vamos á referir, la alocucion siguiente:

«Venimos, Escmo. Sr., los vecinos honrados de esta poblacion, los que representan la verdadera opinion en ella, los que desean la libertad, la justicia y el orden, los que han jurado con la mejor voluntad la constitucion del año 37, y finalmente, los que sostendrán con el mayor teson el trono de la inocente Isabel, á ofrecernos con todo respeto y tributar á V. E. las mas espresivas gracias por los beneficios que ya empezamos á experimentar,

esperando fundadamente del noble corazon de V. E. el que no levantará mano hasta dejar consolidada la paz y la tranquilidad de que por tanto tiempo hemos carecido."

Los antecedentes de la vida pública de V. E. le constituyen tan valiente capitán como recto magistrado; y por lo tanto, conociendo con su alta penetracion los males que nos aquejan, no dudamos que los desvanecerá con mano fuerte; y si para ello le fuese necesario auxilio, cuente V. E. con este comercio; aunque se halle un esqueleto, con los propietarios tambien abatidos, y con los honrados artesanos; todos, acudiremos à segundar las miras de V. E., à quien miramos como à nuestro angel tutelar. Los votos de los malagueños han sido siempre, por mas que algunos miserables hayan querido oscurecerlos, de amor à la justicia, orden y libertad. Asi lo espresamos en esta sencilla y respetuosa esposicion que tengo el honor de poner en manos de V. E.

*Representacion entregada al Escmo. Sr. capitán general de estos reinos.*

Escmo. Sr.: Desde que V. E. comenzó su vida pública como militar y como político, ha prestado envidiables servicios à la causa de la patria, ya en la guerra de la independencia, ya en la que posteriormente se hizo à los sacrosantos fueros y libertades castellanas, ya en fin en la cruel que el fanatismo dirige por diversos caminos y bajo distintos pretextos al trono constitucional de la inocente Isabel y à la constitucion de 1837, cuyo sosten tenemos jurado todos los españoles.

Empero el que hoy presta V. E. à tan caros objetos, no es de menor aprecio; y lo hace mas recomendable la oportunidad con que V. E., llevado de ese tacto fino con que sabe manejar los negocios, le ha dado preferencia à las graves atenciones que le detenan en la capital. V. E. lo ha dicho con exactitud; "el terror era la única impresion general que esta provincia ofrecia à la vista de todos," y no podia causar otra distinta à la de V. E.

Esta provincia, Escmo. Sr., se hallaba angustiada de muerte; su posicion era la mas difícil: su estado el de la afliccion y de la agonía al ver llegar la disolucion social; porque Escmo. Señor, solamente V. E. ha podido evitarla, y como V. E. viene à dispensarnos los inapreciables bienes de la paz y de la tranquilidad, que sólo se estiman en lo que valen cuando se ven perdidos, es preciso que Málaga comience à decir à V. E. los verdaderos males que la aquejan, si es que V. E. ha de arrancarlos de raiz. Verdad y franqueza debe à V. E. Málaga por gratitud; y con verdad y franqueza debe hablarle, si conoce sus intereses; y al intento ha de deponer toda idea de temor, desapasionándose tambien de toda clase de resentimiento individual, porque de todo debe prescindirse cuando se consultan los grandes objetos de la salud y de la prosperidad de un pueblo.

Son dos, Escmo. Sr., las causas originarias de la triste situacion à que Málaga se ha visto reducida: dos, y no mas que dos. La impunidad, y el desprecio de todas las leyes.

Dos años van pasados durante los cuales hemos visto violar el respetable asilo de las cárceles, y una gente desenfrenada arrancar de ellas é inmolat desapiadadamente à los que estaban bajo la salvaguardia de la ley, y bajo la tutela de los magistrados que eran los encargados en juzgarles. Estos hombres fueron delincuentemente asesinados, por mas criminales que fueran, si muerte no podia ser la expiacion de un crimen que no estaba juzgado. Solo se hace justicia en la persona del hombre, cuando la ley se ha esplicado por boca del magistrado, y le ha declarado criminal.

Durante esta época de terror se han asesinado tambien las autoridades de la provincia; se ha derramado la apreciable sangre de un héroe de la patria, cuya vida gloriosamente acabó por no querer sucumbir al desorden ni à la anarquía. Llor eterno à su memoria, y paz à sus cenizas, y la gratitud pública sirva de consuelo à su desolada familia! Los verdaderos derechos del pueblo; tambien, Escmo. Sr., se han visto atacados; esos derechos, porque con tanto ardor se lucha, y que es igual que impida su ejercicio la voluntad de un despota ó el desafuero de la anarquía; cuando no se ejercen libremente, es como si no existieran. Y donde están, Escmo. Sr., los castigos à tan evidentes crimines? Señálese tan siquiera uno!... Pues la impunidad hace atrevidos, y estos excesos de rebelion, que pudieron acabarse únicamente en un principio, porque las rebeliones son como las hechas, que cerca de su origen se vadean, fácilmente, han crecido despues hasta un punto que no pudieron refrenarse.

Las leyes administrativas parece no se han dado para Málaga: la Milicia nacional cuenta en sus fila hombres que nunca debieron ingresar en ella, y que necesariamente deben retraer à otros de que presten un servicio à que la ley los llama. En vano fuera que tales hombres en distintas ocasiones se eliminaran.

de los cuerpos en que servian, otra vez han ingresado, y la espulsion la consideran ellos como un galardón; en vez de mirarla como un acto de justicia.

Las corporaciones de nombramiento popular no han sido el resultado de los sufragios libres del pueblo; sino la espresion de esa gente que se lanzó à los desórdenes, y el eco de la voluntad de ellos, que repetian hombres asustadizos; tales nombramientos debieran resentirse y adolecer de los defectos de que abundaban sus autores. Elementos de desorden se mezclaron en dichas corporaciones, y supeditaron ellos y ahogaron las voces de los amantes de la legalidad y de la conservacion.

Faltaban mas males à este desgraciado país, y las principales autoridades de nombramiento real no solamente ofrecen fácil acceso, sino que atraen à sí à la escoria del pueblo, que como en toda rebelion se levanta à ocupar la superficie, en vez del abismo adonde la tenian rendida sus mismos delitos; y en un estado tan precario, donde se posea y se viva mientras tales gentes permitian se viviera y se poseyera; en que una convulsión era precursora de otra; ¿cual pudiera ser la situacion de un pueblo esencialmente industrial y mercantil? Su existencia se apoyaba por instantes, porque la riqueza huia à buscar la seguridad; y faltando esta y la confianza, la muerte del comercio y de la industria es inevitable.

Haya seguridad individual, Escmo. Sr.; haya libertad; recobre vigor y fuerza la ley; vengán à ser una verdad esta, y una verdad tambien la administracion de justicia, y este pueblo volverá à ser lo que fué, y el Gobierno à contar con los subsidios que de él se prometiera; y los que hoy por su situacion no puede prestarle.

A V. E., Escmo. Sr., está concedida la gloriosa mision de restituir à Málaga y su provincia los bienes que ha perdido. Málaga espone à V. E. sus males; los medios de estirparlos son de V. E., esclusivamente de V. E. Ofrece V. E. superabundantes garantías en su carácter bondadoso, en sus principios liberales, y Málaga no se affige de medidas escepcionales cuando las circunstancias las reclaman. El hombre de bien, el obediente à las leyes, se felicita; siempre que el ejercicio de ellas está desempeñado por una autoridad de orden y conservadora.

Dígnese V. E., Escmo. Sr., aceptar los sinceros votos de gratitud de esta poblacion, que despues de haber representado su verdadera situacion à V. E. se abstiene de molestarle con súplicas, acaso injuriosas à sus bien acreditados conocimientos del corazon humano, de la ciencia de gobernar, y que queda persuadida que conociendo V. E. sus males les aplicará los remedios de indefectible salvacion que necesita.

Dios guarde à V. E. muchos años. Málaga ra de noviembre de 1837. (Siguen las firmas.)

*Lárraga 15 de noviembre.*

Los facciosos han querido dorar sus descabros en las expediciones con arrestar à sus generales Villareal, Zariátegui, Sanz, Gofi y coronel Osma, à los cuales se acusa de traidores à la causa de D. Carlos; pero no es bastante esta estratagemá para evitar el desaliento y entre los que han estado à sus órdenes crece el descontento al ver la recompensa de sus servicios.

En los pueblos de esta línea vemos diariamente muchos desertores carlistas desde que regresaron à las provincias, y todos acordes cuentan lo que llevo referido. Ayer se presentaron 3 navaros del 7º batallon, digeron que no querian servir, entregaron su armamento, y se les dió pase para sus casas que las tienen en la merindad de Tudela: hoy lo han verificado 7: 6 de ellos montados y perfectamente armados procedentes del 4º escuadrón navarro que ha desertado todo la noche anterior estando en Neveleta: los restantes se han dirigido à otros puntos.

El alcalde de Beroinsañ me dice en oficio de hoy, que à la una de la mañana se le presentaron diez facciosos montados, pidieron aguardiente y paz, y le digeron que iban à presentarse à Peralta hácia donde se dirigieron: los que hay en este punto aseguran son de su mismo escuadrón pues cuando se separaron dijeron que ellos marchaban à Peralta.

Los mozos de la rivera que sacaron últimamente se escaparon à docenas para sus casas, y si no fuera por las partidas que tienen apostadas no quedaria uno en pocos dias.

En este momento acaba de llegar otro pasado del 7º batallon que viene de Dicastillo y dice que un compañero suyo ha quedado en Oteiza y vendrá esta noche.

El alcalde de Miranda avisa en este momento que por aquel punto se han dirigido desde Peralta 16 facciosos de caballería montados y armados, y el gobernador de Lerin dice que se le han presentado 5 igualmente de caballería. Todos son segun se comprueba del 4º escuadrón que salió de Neveleta y mandaba anteriormente Osma.

**PALMA.**

**ORDEN DE LA PLAZA DEL 10 PARA EL 11 DE DICIEMBRE.**

Mañana á las 9<sup>1/2</sup> de ella se celebrará consejo de guerra ordinario en el real castillo, el que presidirá el coronel D. Antonio Guierrez, para juzgar al tambor del tercer batallon del regimiento infantería de Saboya 6º de línea Antonio Gomez, acusado de haber faltado á la subordinacion al cabo de tambores del mismo batallon. La misa del Espíritu Santo se dirá en la capilla del mismo castillo á las 9, debiendo asistir como vocales tres capitanes del batallon del acusado, y tres del regimiento Provincial de esta isla.

Los señores oficiales y cadetes de los cuerpos de la guarnicion francos de servicio deberán asistir á dicho acto.—El brigadier gobernador—De Luna.

**Servicio.**—Gefe de dia teniente coronel graduado D. Vicente Serra capitán de artillería.

Parada Saboya, Provincial y Milicia nacional; hospital, provisiones, rondas y contrarondas Saboya.—Juan Coll.

**PAGADURIA MILITAR DE LAS ISLAS BALEARES.**

MES DE NOVIEMBRE DE 1837.

Estado de la entrada y salida de caudales en esta Pagaduria durante el mes de noviembre anterior, formado en virtud la de Real orden de 13 de febrero último; á saber,

	Reales vs.
<b>ENTRADA.</b>	
<i>Existencia que resultó en fin de octubre anterior.</i>	
En metálico . . . . .	62.565 13
En 198 recibos por igual número de caballos de los que se han requisado en esta plaza en el presente año. . . . .	239.530
En 5 recibos de pagos hechos en otros distritos correspondientes á este. . . . .	3.245
En 2 idem devueltos á esta pagaduria de pagos hechos en ella por obligaciones de otros distritos. . . . .	1.683
<b>Tesoro público.</b>	
Recibido de la tesorería de distribucion de esta provincia en metálico. . . . .	290.000
Idem de idem en cinco recibos de caballos requisados en esta plaza, con arreglo á lo prevenido en Real orden de 7 de mayo último. . . . .	6.300
Reintegros . . . . .	72 4
Productos de arriendos de fortificacion. . . . .	7.200
Recibos de pagos hechos en otros distritos correspondientes á este. . . . .	33.976 10
<b>Total de entrada . . . . .</b>	<b>644.571 27</b>
<b>SALIDA.</b>	
<i>Estado mayor general del ejército.</i>	
Por resto de la paga de marzo y primera mitad de la de abril, incluso el haber de 1 mes á un mariscal de campo. . . . .	21.350
Un recibo satisfecho á otro mariscal de campo, por la pagaduria de Castilla la Nueva que retira el habilitado. . . . .	2.150
<b>Infantería.—Tercer batallon del regimiento infantería de Saboya 6 de línea.</b>	
Por la paga de 30 entre gefes y oficiales correspondiente al mes de noviembre y por octubre, á 9 oficiales incorporados. . . . .	20.388 9
Por cuenta del prest de noviembre á 360 plazas y entretenimiento de idem. . . . .	20.363 15
<b>Regimiento Provincial de esta isla.</b>	
Por resto de la paga de marzo, y primera mitad de la de abril, de 47 entre gefes y oficiales y agencias; y la gratificacion de mando de setiembre, octubre y noviembre últimos. . . . .	24.350
Por resto del prest de octubre y á cuenta de noviembre á 988 plazas; y entretenimiento de id. en noviembre. . . . .	62.488 8
Cuatro recibos satisfechos por la pagaduria de Cataluña que se le han descontado al cuerpo. . . . .	18.177
<b>Artillería.—Brigada fija de esta isla.</b>	
Por resto de la paga de marzo y primera mitad de la de abril á 14 entre gefes y oficiales inclusas dos de marcha de las devengadas, al comandante de la misma, y la gratificacion de mando del propio marzo y setiembre últimos. . . . .	11.805
Por resto del prest de octubre, y á cuenta de noviembre, y entretenimiento de marzo y setiembre á 306 plazas inclusas dos del primer departamento. . . . .	13.512 20

(Se concluirá.)

**REMITIDO.**

Sr. editor: tengo de merecer de V. el favor de que inserte en su apreciable periódico el siguiente artículo.

El profesor de juegos de manos que trabajó en la noche del martes en el teatro, D. Juan Barrera y La Rus; debe estar persuadido que las señales de desaprobacion que se oyeron durante su funcion, tuvieron origen en un círculo muy reducido del patio, que se dirigia mas bien que á dicho profesor, al empresario Bonoris; y que todo el público restante admiró y le tributó el debido elogio por la

limpieza y agilidad con que ejecutó los juegos que tenia ofrecidos. En varias ocasiones aplaudió el mérito de sus trabajos; mas como pudo mal entenderse aquella justa demostracion á causa del desorden que introdujeron los del referido círculo, se manifestó á Barrera por varios aficionados, que la generalidad quedó satisfecha de sus habilidades; que puede contar con que serán concurridas las funciones que diere siempre que tenga buena eleccion, y que no debe desmayar por la censura de unos pocos resentidos como se ha dicho de la empresa, y que tal vez no estuvieron á gusto solo por la preocupacion de no oír en Barrera un charlatan extranjero. Siempre los españoles seremos lo mismo! Cualquiera que pensase que Barrera habia de hacer milagros no debió haber ido, y pudo desengañarse cuando leyó su anuncio. Manifestó que haria seis juegos y los practicó todos, añadiendo aun dos mas muy bonitos como fueron: el de la peseta dentro de la naranja, y el de hacer ver con solo un naipe los ocho que varias personas habian elegido; con una limpieza y celeridad jamas vista mejor en este teatro. ¿Qué querian pues los descontentos? ¿Fueron engañados? ¿Faltó Barrera á lo prometido? No: pues si no dió motivo antes bien escedió á sus promesas, ¿no fué una voluntariedad caprichosa el ajar con las voces y el ruido que se dejó sentir en las lunetas, á un jóven recomendable por su habilidad y conducta ya conocida por muchos? Segun tenemos entendido, y es cosa fácil de averiguar, Barrera no es uno de aquellos titereros que corren mundo sin mas carrera ni modo de ganar la vida que los muñecos y las máquinas de los juegos; es sí un estudiante de medicina que va á acabar este año su carrera en la Universidad de Valencia; y como tenga, luego de concluidos los estudios, que revalidarse necesita para este acto escolástico la cantidad de cuatro mil reales de que el pobre carece. El deseo de hacerse con esta suma indispensable para la colocacion de toda su vida, es el único objeto que le obliga á sacar al público sus habilidades, como lo hizo ya con el fruto que anhelaba para poder recibirse de bachiller en dicha facultad; que de lo contrario le ocuparían solo en sus recreaciones domésticas. Esta sola mira, cuando no le acompañase el mérito que no se le puede negar, ya debiera ser suficiente; basta ser un español, aplicado y de poca fortuna para empeñarnos en tenerle mas atencion que la que hemos dispensado á tantos extranjeros que no aventajaban en mérito al referido Barrera. A este solo le aconsejamos si quiere dar mas gusto á los aficionados á sus habilidades, que ya que no posee la gracia y don de la palabra, no sea tan difuso en arengas. Ultimamente esperamos que los de humor alegre nos dejarán disfrutar mas tranquilidad en las demas funciones que en adelante se dieren, y que nos guardarán la misma circunspeccion que nosotros les tenemos. Cualquier motivo de queja tengan contra la empresa, háganselo entender enérgicamente: díganle, como es nuestro parecer: O la empresa tiene lo mas pronto que sea posible el bajo cantante que ha ofrecido y no cumplido todavía en cerca de tres meses que empezó el teatro, ó le dejamos nosotros los abonos é influirémos cuanto podamos para que los demas abonados hagan otro tanto, pues no sufrimos que vengan de afuera á burlarnos.—X.

**AVISOS DE PARTICULARES.**

No habiéndose presentado licitador alguno para sacar la polacra inglesa Buena fortuna á tenor del aviso inserto en el Diario de Palma de 5 del corriente, se hace saber al público que hoy y dias siguientes de 9 á 12 de la mañana, se procederá á la venta de dicha polacra en el estado en que se halla, á escepcion de la parte de cargo que pueda tener á bordo, arcas de la tripulacion, ropa de uso, alhajas, dinero y demas enseres no pertenecientes al buque; el que quiera comprarlo podrá acudir á la casa habitacion del vice-cónsul de S. M. británica donde se rematará á favor del que ofrezca mejor postura.

Se advierte, que segun declaracion jurada del calafate de la mencionada polacra único individuo salvado del naufragio, este buque es de roble y de media vida, que tiene abordo cuatro anclas incluso la esperanza y un anclote, tres cables uno de ellos nuevo, otro de media vida y otro algo deteriorado, ademas un calabrote nuevo.

**ELECCIONES DE DIPUTADOS PROVINCIALES.**

**Dia 10.—Resultado de la votacion en los dos distritos de Palma.**  
**Diputados.**—D. Pablo Sorá 92 votos.—D. Luis San Simon 85.—El conde de San Simon 4.—D. Jaime Sureda y Moragues 1.—Don Gerónimo Alemany 1.—D. Rafael Gacias y Amer 1.—D. Juan-Cotoner 1.—D. Juan Despuig y Zaforteza 1.

**Binisalem.**—Se ha ganado la mesa por unanimidad de los electores presentes que han concurrido á la votacion en la primera hora íntegra, y son los de la mesa los siguientes:

Presidente.—Dr. D. Miguel Tous.  
 Secretarios.—Dr. D. Andrés Beltran.—D. Bartolomé Jaltá.—D. Melchor Quintana.—D. Gabriel Llabrés y Moyá.

Han votado 55 electores hoy, y ha reunido 55 votos el señor D. Antonio Ferrer para diputado provincial.

**Llúmmayor.**—El primer dia de votacion tomaron parte 22 electores y todos votaron en favor de los Sres. San Simon y Sorá. Recayó la mesa por unanimidad de votos en los individuos siguientes:—Presidente D. Pedro Antonio Mascará y Roig.—Secretarios: D. Jaime Juan Tomas le Bellem. D. Antonio Catañy Refal. D. Lorenzo Pons y Pelegrí. D. Bartolomé Salvá y Pons.



In razon al mal estado en que se ha puesto el camino, ha resuelto la empresa que en vez de los tres viages semanales, solo saldrá el coche de Palma los lunes y juéves, y de Inca los mártes y sábados á las 9 de la mañana, y que los tres dias de Pascua descansará.

F. Guaspeditor.—Imprenta Nacional.